

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL****N° 0005092025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**Tumbes, **17 DIC 2025****VISTOS:**

El Acuerdo de Consejo Regional N° 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha de 17 de septiembre del 2015; Resolución Gerencial Regional N° 327-2015 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de noviembre del 2015; Decreto Supremo N° 001 – 2021 – PRODUCE, de fecha 20 de enero del 2021; Resolución Gerencial General Regional N° 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 11 de noviembre del 2021; Resolución Gerencial General Regional N° 242-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 06 de junio del 2024; Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 24 de abril del 2025; Carta N° 009-2025/EQL, de fecha de 13 de agosto del 2025; Memorando N° 027-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGPI.SG, de fecha 15 de agosto del 2025; Informe N° 629-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP, de fecha 18 de agosto del 2025; Resolución Gerencial General Regional N° 000454-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 16 de octubre del 2025; Carta N° 01-2025/ING. CAMG, de fecha 27 de octubre del 2025; Acta de Instalación de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, de fecha 31 de octubre del 2025; CARTA N° 003-2025/ING. CAMG, de fecha 07 de noviembre del 2025; CARTA N° 015-2025/ING. CAMG, de fecha 25 de noviembre del 2025; Informe N° 2560-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 26 de noviembre del 2025, y;

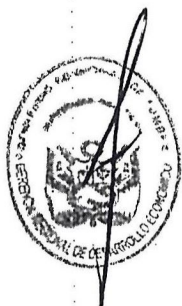
**CONSIDERANDO:**

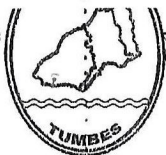
Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2º, 9º y 10º de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67º establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica: **Elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad**”;

Que, el Art. 70º numeral 70.2. del TUO de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en el marco de la fuente de competencia administrativa establece “toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00509 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Liquidación de la Propuesta Productiva o Plan de Negocio materia de la presente resolución se enmarca dentro del procedimiento de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva N° 009-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “Normas y Procedimientos para la Ejecución de Proyectos de Inversión, Desarrollo de Competencias y Capacidades en las Personas, Implementación y Equipamiento y otros por la modalidad de Administración Directa en el pliego del Gobierno Regional Tumbes” y supletoriamente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se determinó las disposiciones para apoyar la competitividad productiva y se dispone que los Gobiernos Regionales y gobiernos Locales, a través de su Oficina de Promoción e Inversiones autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad de cadenas productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva; siendo el caso que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que por objeto señalar los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva a que se refiere la Ley N° 29337;

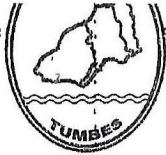
Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, prescribe que: “los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuente de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias”;

Que, el Numeral 5.1, del Artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, señala que: “Previamente a la Autorización de los PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presente. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de Operaciones oficiales de créditos, donaciones y transferencias”;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha de 17 de septiembre del 2015, se acordó en su Artículo Primero, destinar el monto de S/. 2'916,934.93 (Dos Millones Novecientos Dieciséis Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 93/100 soles), para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE – Tumbes, correspondiente al dictamen de Implementación del Programa Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.– PROCOMPITE TUMBES”, a cargo del Pliego 046: Gobierno Regional de Tumbes del Departamento de Tumbes;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 327-2015 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de noviembre del 2015, en su Artículo Primero: Se aprueba las propuestas productivas del concurso PROCOMPITE 2015 de los Agentes Económicos Organizados - AEO, que recibirán Cofinanciamiento de los recursos del





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000509-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

PROCOMPITE, conforme a los cuadros de méritos de propuestas productivas evaluadas diez (10) categoría "A" y tres (03) categoría "B";

Que, mediante **DECRETO SUPREMO Nº 001 – 2021 – PRODUCÉ**, de fecha 20 de enero del 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en cuyo **Artículo 30. Liquidación del plan de Negocio**, ítem 30.1 señala que, una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión;

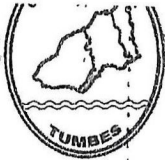
Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 11 de noviembre del 2021, se aprueba la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP** denominada: "**Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes**", cuya finalidad es que el Gobierno Regional de Tumbes cuente con un documento técnico normativo donde se establezcan las normas y procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocios) ganadoras financiadas por el Fondo Concursable PROCOMPITE y ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes, las cuales por no tener documentación administrativa, técnica y financiera necesaria, no cuenta con la liquidación y cierre respectivo, coadyuvando, a su saneamiento físico – contable;

En ese orden, la **DIRECTIVA Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, denominada: "**Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes**", establece en su numeral 7.2 lo siguiente: "**Conformación de una Comisión de Liquidación de Oficio. – La comisión de Liquidación de Oficio tiene la función de revisión, evaluación y conformidad a las liquidaciones de oficio elaboradas por los liquidadores de oficio, se formalizará mediante resolución y estará conformada por los siguientes representantes:**

- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico: profesional Ing. Agrónomo o Contador Público con conocimientos en liquidaciones, quien lo presidirá.
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura; Ing. Agrónomo o Zootecnista.
- Un representante de la Dirección Regional de la Producción; Ing. Industrial o Pesquero.

Así mismo en su numeral 7.4. **Situaciones Particulares Previas a la liquidación de Oficio**, en su ítem 7.4.1, 7.4.4 y 7.4.5 estipula las situaciones que se deben presentar para efectuar una liquidación y cierre de oficio, las mismas que se pasan a detallar a continuación:

- 7.4.1. Que, los responsables de la ejecución y seguimiento de la propuesta productiva o plan de negocio no hayan realizado oportunamente la liquidación y hayan transcurrido más de tres (03) años sin presentar la documentación técnica, ni la documentación sustentatoria del gasto, pese a ser de su competencia tanto contractualmente como funcionalmente.  
(...)
- 7.4.4. Que, el plan de negocio, documentación técnica y la documentación sustentatoria del gasto este incompleta, se haya extraviado, siniestrado y/o violentado dentro de los archivos del Gobierno Regional de Tumbes; Situación que no exime de responsabilidades administrativas y legales contra quienes resulten responsables.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Copia Fiel del Original

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000509-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

7.4.5. Que, las propuestas productivas ejecutadas y no liquidadas oportunamente no cuenten con las actas de inicio y las actas de finalización

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 242-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 06 de junio del 2024, se **AUTORIZA** el procedimiento para la Liquidación y Cierre de Oficio de los Trece (13) Planes de Negocio, aprobados mediante Resolución Gerencial Regional Nº 327-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de noviembre del 2015, que fueron ejecutados por el PROCOMPITE 2015, que corresponden a la Cadena Productiva de Cacao, de conformidad a los lineamientos establecidos en la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR:GRDE-SGPI-CP**, aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 11 de noviembre del 2021 – "Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutados por el Gobierno Regional de Tumbes";

Que, mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 24 de abril del 2025, en cuyo Artículo Segundo se acordó Aprobar la transferencia definitiva de la capacidad productiva de las trece (13) Asociaciones (AEOS) – Programa PROCOMPITE I – 2015, Cadena Productiva de Cacao;

Que, mediante **CARTA Nº 009-2025/EQL**, de fecha de 13 de agosto del 2025, debidamente suscrito por el Equipo Liquidador de la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, conformado por la CPC. XIOMARA KATHERINE QUISPE RAMIREZ, con reg.15-1233, CPC. SANTOS NICOLAS ZARATE CORDOVA, con reg. 15-1469 y el GPC. MARLON GABRIEL GARCIA ACOSTA, con Reg. 15-1036, alcanza la liquidación financiera del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO FRESCO, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, con CUI 2337359, para que continúe con su trámite respectivo;

Que, mediante **MEMORANDO Nº 027-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-SGPI.SG**, de fecha 15 de agosto del 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, solicita a la Unidad Funcional PROCOMPITE, proceder a realizar los trámites de liquidación y cierre de oficio del Programa PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao;

Que, mediante **INFORME Nº 629-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP**, de fecha 18 de agosto del 2025, la Unidad Funcional PROCOMPITE, solicita a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, la conformación de la Comisión de Liquidación para la Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000454-2025/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR**, de fecha 16 de octubre del 2025, se **CONFORMA Y FORMALIZA** la **"Comisión de Liquidación de Oficio para la Liquidación y Cierre de Oficio de Trece (13) Planes de Negocio de la Cadena Productiva de Cacao del PROCOMPITE 2015"**, permitiendo así la continuación del procedimiento de liquidación conforme a la normatividad vigente, la misma que está conformada por:

- **PRESIDENTE:** Ing. Carlos Alberto Morán García (Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico).



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 000509 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

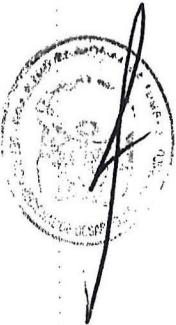
- **MIEMBRO:** Ing. Cesar Alcántara Rodríguez (Representante de la Dirección Regional de la Producción).
- **MIEMBRO:** Ing. Junior Vásquez Lazo (Representante de la Dirección Regional de Agricultura).

Que, mediante **CARTA Nº 01-2025/ING. CAMG**, de fecha 27 de octubre del 2025, el presidente de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de los trece (13) Propuestas Productivas del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, solicitó realizar reunión de coordinación para la instalación de la comisión de liquidación y cierre de oficio, para continuar con el proceso respectivo;

Que, mediante **ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE OFICIO DE LAS TRECE (13) PROPUESTAS PRODUCTIVAS O PLANES DE NEGOCIO DEL PROCOMPITE I 2015 – CADENA PRODUCTIVA DE CACAO**, de fecha 31 de octubre del 2025, se instaló la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio;

Que, con **CARTA Nº 003-2025/ING. CAMG**, de fecha 07 de noviembre del 2025, el **PRESIDENTE** de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, **ING. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA**, da a conocer que después de revisar y evaluar cada una de las trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio, la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio, da la **CONFORMIDAD** a los Expedientes de Liquidación Técnica y Financiera de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015, realizados por los Liquidadores de Oficio contratados por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, debiendo estos ser elevados para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a la **Directiva Nº 003-2021/GOB. REG. TUMBES – GGR – GRDE - SGPI.CP**, denominada **“Normas y Procedimientos Para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes”**, aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, siendo una de estas propuestas productivas el Presente Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO FRESCO, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES”**, con **GUI 2337359**, así mismo la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, da a conocer que, para el presente caso, la transferencia definitiva de la capacidad productiva de las AEOs, fue realizada mediante **Acuerdo de Consejo Regional Nº 035-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR-CD**, de fecha 24 de abril del 2025, por lo que no es de su competencia realizar la verificación física de la inversión realizada, toda vez que esta ha sido transferida en su oportunidad;

Que, mediante **CARTA Nº 015-2025/ING. CAMG**, de fecha 25 de noviembre del 2025, el **PRESIDENTE** de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, **ING. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA**, alcanza a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, el informe de Liquidación de Oficio del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO FRESCO, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES”**, con **CUI 2337359**, para su aprobación mediante acto resolutivo, según la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, denominada **“Normas y Procedimientos Para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de**





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000509-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

Tumbes", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR, para lo cual se comunica lo siguiente:

#### Liquidación Física:

##### Principales Documentos Generados en la Fase de Implementación y Ejecución

- ✓ Acuerdo de Consejo Regional Nº 078-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.
- ✓ Resolución Gerencial Regional Nº 327-2015/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR.
- ✓ Resolución Gerencial Regional Nº 159-2017/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR

#### Liquidación Técnica: Resumen de Acuerdo a las Generalidades, Objetivos, Descripción y Metas de la Propuesta Productiva:

##### a) Generalidades:

- ❖ CUI : 2337359
- ❖ Nombre de la AEO : "Asociación de Productores de Cacao APROCAMAD", del Distrito de Pampas Hospital - Provincia de Tumbes - Región Tumbes.
- ❖ Propuesta Productiva : "Mejoramiento de la Productividad de Cacao Fresco, Distrito Pampas de Hospital, Provincia Tumbes, Región Tumbes".
- ❖ Domicilio Legal del AEO : Distrito de Pampas de Hospital, Provincia de Tumbes y Región de Tumbes.
- ❖ Categoría : B
- ❖ Cofinanciamiento del GRT : S/. 179,964.00
- ❖ Monto Certificado y Devengado : S/. 179,964.00
- ❖ Monto Ejecutado por el GRT : S/. 179,925.47
- ❖ Fecha de Firma del Convenio : 01 de marzo del 2016.
- ❖ Plazo de Ejecución Inicial : 02 años.
- ❖ Fecha de Culminación : 01 de marzo del 2018

##### b) Objetivos de la Propuesta Productiva:

###### b.1. Objetivo Principal:

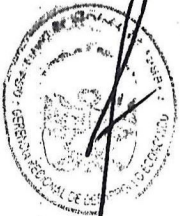
- Mejorar el proceso de acopio, reduciendo su tiempo y mejorando el pesado.
- Implementar con equipo logístico a la APROCAMAD.
- Brindar seguridad a la futura planta de procesamiento.

###### b.2. Objetivos Específicos:

- Mejorar la producción y la productividad (incrementar el rendimiento/ha)
- Homogenizar la producción de cacao fresco, que todo sea orgánico.
- Incrementar la rentabilidad del cultivo.

##### c) Descripción de la Propuesta Productiva:

La propuesta productiva se encontró enmarcada en mejorar los niveles de producción del cultivo de cacao, a través de la adquisición de herramientas, insumos y equipos, así como asistencia técnica, así como el mejoramiento de su infraestructura.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00509 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

d) Descripción Por Rubro de Cada Partida Ejecutados de la Propuesta Productiva del Presupuesto Certificado y Devengado:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD EJECUTADA	% EJECUTADO
2.6.2	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>				
2.6.2.3.99.2	<b>COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA</b>				
	ALMACÉN		1.00	1.00	100%
2.6.3	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>				
2.6.3.1.1.1	<b>PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>				
	MOTOFURGONETA DE 200 CC	UNIDAD	1.00	1.00	100%
2.6.3.2.1.1	<b>MAQUINAS Y EQUIPOS</b>				
	PROCESADOR CORE I7	UNIDAD	1.00	1.00	100%
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	1.00	1.00	100%
	PROYECTOR MULTIMEDIA	UNIDAD	1.00	1.00	100%
2.6.3.2.1.2	<b>MOBILIARIO</b>				
	SILLA GIRATORIA DE MALLA	UNIDAD	1.00	1.00	100%
	ESCRITORIO DE 3 CAJONES	UNIDAD	1.00	1.00	100%
	COMPUESCRITO	UNIDAD	1.00	1.00	100%
	ESTANTE ARCHIVADOR	UNIDAD	1.00	1.00	100%
2.6.3.2.5.2	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>				
	DESBROZADORA DE 2.7 HP	UNIDAD	4.00	4.00	100%
	PULVERIZADORA DE 14 L	UNIDAD	4.00	4.00	100%
2.6.3.2.9.5	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>				
	BALANZA ELECTRÓNICA DE 1 TN	UNIDAD	1.00	1.00	100%
2.6.8.1.4	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>				
2.6.8.1.4.2	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>				
	TIJERAS TELESCÓPICAS	UNIDAD	25.00	25.00	100%
	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	25.00	25.00	100%
	ALGAS MARINAS	LITRO	50.00	50.00	100%
	ÁCIDOS HÚMICOS	LITRO	50.00	50.00	100%
	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRÁTADO (PENTACOBRE)	LITRO	50.00	50.00	100%
	OXICLORURO DE COBRE	LITRO	25.00	25.00	100%
	SILLAS DE PLÁSTICO	UNIDAD	30.00	30.00	100%
	CILINDROS COSECHADORES	UNIDAD	4.00	4.00	100%
	MICROORGANISMO EFICAZ	LITRO	50.00	50.00	100%
2.6.8.1.4.3	<b>GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>				
	ASISTENCIA TÉCNICA	MES	6.00	6.00	100%
	TALLERES	MES	1.00	1.00	100%

e) Porcentaje de Avance Físico Ejecutado:

<b>Porcentaje de avance fisico ejecutado</b>
100.00%



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00509 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

Liquidación Financiera:

f) Principales Documentos Generados en la Fase de la Liquidación Técnica Financiera

- Acuerdo de Consejo Regional Nº 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD
- Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR
- Resolución Gerencial General Regional Nº 242-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR
- Resolución Gerencial General Regional Nº 454-2025/GOB.REG.TUMBES-GR
- Acta de Instalación de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao;
- Acta de Revisión, Evaluación y Conformidad de Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao.

g) Financiamiento del Gobierno Regional de Tumbes

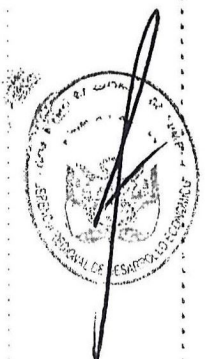
El monto aprobado para la ejecución de la Propuesta Productiva por el Gobierno Regional de Tumbes según Resolución Gerencial Regional Nº 169-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 11 de mayo del 2017, fue por un monto de S/. 179,963.80 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Tres con 80/100 soles).

h) Detalle de la Ejecución General:

DETALLE	PROGRAMADO	EJECUTADO	SALDO
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	179,963.80	179,925.47	38.33
AEO	193,320.00	193,320.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>373,283.80</b>	<b>373,245.47</b>	<b>38.33</b>

i) Resumen de la Inversión del Presupuesto Certificado y Devengado de la Propuesta Productiva:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	TOTAL COFINANC. S/.	%
2.6.2	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	<b>78,404.70</b>	<b>43.57%</b>
2.6.2.3.99.2	<b>COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA</b>	<b>78,404.70</b>	<b>43.57%</b>
	ALMACEN	78,404.70	43.57%
2.6.3	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>	<b>39,071.10</b>	<b>21.71%</b>
2.6.3.1.1.1	<b>PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>	<b>9,000.00</b>	<b>5.00%</b>
	MOTOFURGONETA DE 200 CC	9,000.00	5.00%
2.6.3.2.1.1	<b>MAQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>6,232.90</b>	<b>3.46%</b>
	PROCESADOR CORE I7	3,628.90	2.02%
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	899.00	0.50%
	PROYECTOR MULTIMEDIA	1,705.00	0.95%
2.6.3.2.1.2	<b>MOBILIARIO</b>	<b>1,498.20</b>	<b>0.83%</b>
	SILLA GIRATORIA DE MALLA	473.60	0.26%
	ESCRITORIO DE 3 CAJONES	358.40	0.20%
	COMPUESCRITO	384.00	0.21%
	ESTANTE ARCHIVADOR	282.20	0.16%
2.6.3.2.5.2	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>	<b>19,140.00</b>	<b>10.64%</b>
	DESBROZADORA DE 2.7 HP	10,560.00	5.87%
	PULVERIZADORA DE 14 L	8,580.00	4.77%
2.6.3.2.9.5	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>	<b>3,200.00</b>	<b>1.78%</b>
	BALANZA ELECTRONICA DE 1.TN	3,200.00	1.78%
2.6.8.1.4	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>62,488.00</b>	<b>34.72%</b>
2.6.8.1.4.2	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>	<b>35,358.00</b>	<b>19.65%</b>
	TIJERAS TELESCOPICAS	2,500.00	1.39%
	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	6,400.00	3.56%





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00509 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

2.6.8.1.4.3	ALGAS MARINAS	3,500.00	1.94%
	ACIDOS HUMICOS	6,500.00	3.61%
	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO (PENTACOBRE)	8,900.00	4.95%
	OXICLORURO DE COBRE	1,750.00	0.97%
	SILLAS DE DE PLASTICO	1,320.00	0.73%
	CILINDROS COSECHADORES	988.00	0.55%
	MICROORGANISMO EFICAS	3,500.00	1.94%
	<b>GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	<b>27,130.00</b>	<b>15.08%</b>
	ASISTENCIA TÉCNICA	24,000.00	13.34%
	TALLERES	3,130.00	1.74%
<b>TOTAL</b>		<b>179,963.80</b>	<b>100.00%</b>

j) **Resumen de la Ejecución Efectuada del Presupuesto Certificado y Devengado de la Propuesta Productiva:**

RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL COFINANC. SI.	COFINANC. EJECUTADO	SALDO
2.6.2	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>	<b>78,404.70</b>	<b>78,404.70</b>	<b>0.00</b>
2.6.2.3.99.2	<b>COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATÁ</b>	<b>78,404.70</b>	<b>78,404.70</b>	<b>0.00</b>
	ALMACÉN	78,404.70	78,404.70	0.00
2.6.3	<b>ADQUISICIÓN DE DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>	<b>39,071.10</b>	<b>39,032.77</b>	<b>38.33</b>
2.6.3.1.1.1	<b>PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>	<b>9,000.00</b>	<b>8,975.77</b>	<b>24.23</b>
	MOTOFURGONETA DE 200 CC	9,000.00	8,975.77	24.23
2.6.3.2.1.1	<b>MAQUINAS Y EQUIPOS</b>	<b>6,232.90</b>	<b>6,224.00</b>	<b>8.90</b>
	PROCESADOR CORE I7	3,628.90	3,620.00	8.90
	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	899.00	899.00	0.00
	PROYECTOR MULTIMEDIA	1,705.00	1,705.00	0.00
2.6.3.2.1.2	<b>MOBILIARIO</b>	<b>1,498.20</b>	<b>1,498.00</b>	<b>0.20</b>
	SILLA GIRATORIA DE MALLA	473.60	473.60	0.00
	ESCRITORIO DE 3 CAJONES	358.40	358.40	0.00
	COMPUESCRITO	384.00	384.00	0.00
	ESTANTE ARCHIVADOR	282.20	282.00	0.20
2.6.3.2.5.2	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>	<b>19,140.00</b>	<b>19,136.00</b>	<b>4.00</b>
	DESBROZADORA DE 2.7 HP	10,560.00	10,560.00	0.00
	PULVERIZADORA DE 14 L	8,580.00	8,576.00	4.00
2.6.3.2.9.5	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>	<b>3,200.00</b>	<b>3,199.00</b>	<b>1.00</b>
	BALANZA ELECTRÓNICA DE 1 TN	3,200.00	3,199.00	1.00
2.6.8.1.4	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>62,488.00</b>	<b>62,488.00</b>	<b>0.00</b>
2.6.8.1.4.2	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>	<b>35,358.00</b>	<b>35,358.00</b>	<b>0.00</b>
	TIJERAS TELESCÓPICAS	2,500.00	2,500.00	0.00
	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	6,400.00	6,400.00	0.00
	ALGAS MARINAS	3,500.00	3,500.00	0.00
	ÁCIDOS HÚMICOS	6,500.00	6,500.00	0.00



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00509 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

	SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO (PENTACOBRE)	8,900.00	8,900.00	0.00
	OXICLORURO DE COBRE	1,750.00	1,750.00	0.00
	SILLAS DE PLÁSTICO	1,320.00	1,320.00	0.00
	CILINDROS COSECHADORES	988.00	988.00	0.00
	MICROORGANISMO EFICAZ	3,500.00	3,500.00	0.00
2.6.8.1.4.3	<b>GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>	<b>27,130.00</b>	<b>27,130.00</b>	<b>0.00</b>
	ASISTENCIA TÉCNICA	24,000.00	24,000.00	0.00
	TALLERES	3,130.00	3,130.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>179,963.80</b>	<b>179,925.47</b>	<b>38.33</b>
	<b>%</b>	<b>100.00%</b>	<b>99.98%</b>	<b>0.02%</b>

**k) Resumen de Pagos Efectuados por Especifica de Gastos de la Propuesta Productiva:**

2.6.2.3.99.2	COSTO POR CONSTRUCCION POR CONTRATA	78,404.70
2.6.3.1.1.1	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	8,975.77
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	6,224.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	1,498.00
2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	19,136.00
2.6.3.2.9.5	EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO	3,199.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	35,358.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	27,130.00
	<b>TOTAL</b>	<b>179,925.47</b>

**l) Saldo de la Ejecución Efectuada del Presupuesto Certificado Y devengado de la Propuesta Productiva:**

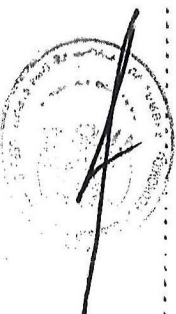
Nº	SALDO
1	38.33
<b>TOTAL</b>	<b>38.33</b>

**m) Avance Financiero Ejecutado de la Propuesta Productiva:**

<b>Porcentaje de avance financiero ejecutado</b>
<b>99.98%</b>

En tal sentido se da a conocer que la propuesta productiva se ejecutó por un monto total de **S/. 373,284.00** (Trescientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles), siendo el monto cofinanciado y asignado por el Gobierno Regional de Tumbes (PIM), la suma de **S/. 179,964.00** (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), para la ejecución de la propuesta productiva: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO FRESCO, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES", con CUI 2337359, del cual el monto certificado y devengado fue de **S/. 179,964.00** (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 soles), siendo el gasto ejecutado la suma de **S/. 179,925.47** (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco con 47/100 Soles), que corresponde al 99.98% de la inversión de los recursos certificados a esta propuesta productiva, quedando un saldo de **S/. 38.33** (Treinta y Ocho con 33/100 Soles), equivalente al 0.02%, de la inversión de los recursos certificados a esta propuesta productiva, con un avance físico del 100 %, de las metas establecidas en la Propuesta Productiva, **siendo el avance financiero del 99.98% y el avance físico del 100.00 %, con respecto al cofinanciamiento aprobado.**

Que, de otro lado en el Anexo Nº 01 de la **GARTA Nº 015-2025/ING. CAMG**, de fecha 25 de noviembre del 2025, el **PRESIDENTE** de la Comisión de Liquidación y





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000509 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

Cierre de Oficio de las Trece (13) Propuestas Productivas o Planes de Negocio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, **ING. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA**, da a **conocer** que el monto de la transferencia definitiva concerniente a bienes de la Propuesta Productiva: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO FRESCO, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES"**, con CUI 2337359, con CUI 2337358, asciende a la suma de **S/. 152,795.47 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cinco con 47/100 Soles)**, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/.	TOTAL COFINANC. S/.	COFINANC. EJECUTADO	%	
2.6.2	<b>CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</b>				<b>78,404.70</b>	<b>78,404.70</b>	<b>100.0</b>	
	2.6.2.3.99.2	<b>COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA</b>				<b>78,404.70</b>	<b>78,404.70</b>	<b>100.0</b>
		ALMACÉN	UNIDAD	1.00	78,404.70	78,404.70	100.0	
2.6.3	<b>ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS</b>				<b>39,071.10</b>	<b>39,032.77</b>	<b>99.9</b>	
	2.6.3.1.1.1	<b>PARA TRANSPORTE TERRESTRE</b>				<b>9,000.00</b>	<b>8,975.77</b>	<b>99.7</b>
		MOTOFURGONETA DE 200 CC	UNIDAD	1.00	9,000.00	9,000.00	99.7	
	2.6.3.2.1.1	<b>MAQUINAS Y EQUIPOS</b>				<b>6,232.90</b>	<b>6,224.00</b>	<b>99.8</b>
		PROCESADOR CORE I7	UNIDAD	1.00	3,628.90	3,628.90	99.7	
		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	1.00	899.00	899.00	100.0	
		PROYECTOR MULTIMEDIA	UNIDAD	1.00	1,705.00	1,705.00	100.0	
	2.6.3.2.1.2	<b>MOBILIARIO</b>				<b>1,498.20</b>	<b>1,498.00</b>	<b>99.9</b>
		SILLA GIRATORIA DE MALLA	UNIDAD	1.00	473.60	473.60	100.0	
		ESCRITORIO DE 3 CAJONES	UNIDAD	1.00	358.40	358.40	100.0	
		COMPUESCRITO	UNIDAD	1.00	384.00	384.00	100.0	
		ESTANTE ARCHIVADOR	UNIDAD	1.00	282.20	282.20	99.9	
	2.6.3.2.5.2	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>				<b>19,140.00</b>	<b>19,136.00</b>	<b>99.9</b>
		DESBROZADORA DE 2.7 HP	UNIDAD	4.00	2,640.00	10,560.00	100.0	
		PULVERIZADORA DE 14 L	UNIDAD	4.00	2,145.00	8,580.00	99.9	
	2.6.3.2.9.5	<b>EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO</b>				<b>3,200.00</b>	<b>3,199.00</b>	<b>99.9</b>
		BALANZA ELECTRÓNICA DE 1 TN	UNIDAD	1.00	3,200.00	3,200.00	99.9	
	2.6.8.1.4	<b>OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>				<b>35,358.00</b>	<b>35,358.00</b>	<b>100.0</b>
	2.6.8.1.4.2	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>				<b>35,358.00</b>	<b>35,358.00</b>	<b>100.0</b>
		TIJERAS TELESCÓPICAS	UNIDAD	25.00	100.00	2,500.00	100.0	
		KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	UNIDAD	25.00	256.00	6,400.00	100.0	
		ALGAS MARINAS	LITRO	50.00	70.00	3,500.00	100.0	
		ÁCIDOS HÚMICOS	LITRO	50.00	130.00	6,500.00	100.0	
		SULFATO DE COBRE PENTAHIDRATADO (PENTACOBRE)	LITRO	50.00	178.00	8,900.00	100.0	
		OXICLORURO DE COBRE	LITRO	25.00	70.00	1,750.00	100.0	
		SILLAS DE PLÁSTICO	UNIDAD	30.00	44.00	1,320.00	100.0	
		CILINDROS COSECHADORES	UNIDAD	4.00	247.00	988.00	100.0	
		MICROORGANISMO EFICAZ	LITRO	50.00	70.00	3,500.00	100.0	
		<b>TOTAL</b>				<b>152,833.80</b>	<b>152,795.47</b>	<b>99.9</b>



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 000509 -2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**  
Tumbes, **17 DIC 2025**

Que, mediante **INFORME Nº 2560-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones, alcanza a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el informe de Liquidación de Oficio del Plan de Negocio: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO FRESCO, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, con **CUI 2337359**, correspondiente al PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao, para su aprobación mediante acto resolutivo, según la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, denominada **"Normas y Procedimientos Para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productivas (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes"** aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**;

Que, mediante proveído al reverso del **INFORME Nº 2560-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG**, de fecha 26 de noviembre del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, solicita se proyecte acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio de la Propuesta Productiva: **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO FRESCO, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, con **CUI 2337359**;

Que, la información técnica obrante en actuados es avalado por los Liquidadores de Oficio, puesto que dentro del numeral 8. Disposiciones Específicas, inciso 8.1. Liquidación de Oficio y Cierre de Propuesta Productiva, numeral 8.1.6 de la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 00290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, directiva que establece las Normas y Procedimientos para la Liquidación y Cierre de Oficio de Propuestas Productiva (Planes de Negocio) Ejecutadas por el Gobierno Regional de Tumbes, se señala lo siguiente: "Los liquidadores de oficio recopilarán la documentación técnica y financiera de los planes de negocio, que son materia de liquidación de oficio, para lo cual contarán, si fuera necesario con el apoyo del personal de la GRDE. Si la documentación técnica y financiera es escasa o no existe, el expediente de liquidación de oficio se limitará a conformarlo con los actuados del proceso de liquidación, con los formularios establecidos y con la información proporcionada por las diferentes áreas involucradas";

Que, la información técnica remitida, ha sido revisada, evaluada y aprobada por la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio del PROCOMPITE I 2015 – Cadena Productiva de Cacao; y que, previo a la revisión por parte de esta comisión de liquidación y cierre de oficio, se realizó la Transferencia definitiva mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 035-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 24 de abril del 2025, por lo que no es de competencia de la Comisión de Liquidación y Cierre de Oficio, realizar la verificación física de la inversión realizada, toda vez, que esta ha sido transferida en su oportunidad, así mismo se evidencia que la liquidación de oficio ha sido elaborada en merito al procedimiento señalado en la Guía de Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Locales y en concordancia con la Específicas, inciso 8.1. Liquidación de Oficio y Cierre de Propuesta Productiva, numeral 8.1.6 de la **Directiva Nº 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-CP**, aprobada mediante **Resolución Gerencial General Regional Nº 00290-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR**, estando la documentación adjunta, corresponde emitir el acto resolutivo de su propósito.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº00509-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **17 DIC 2025**

Que, estando informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°033-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGD-SG denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES"; aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; MODIFICADO por la Resolución Ejecutiva Regional N°0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre de 2022; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera de Oficio de la Propuesta Productiva "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO FRESCO, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES**", con CUI **2337359**, por el monto de **S/. 179,925.47 (Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco con 47/100 Soles)**, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, que forman parte integrante de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Código	Nombre de la Propuesta Productiva	Monto Aprobado	Ejecutado	Monto Total a Liquidar
2337359	"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE CACAO FRESCO, DISTRITO PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"	179,963.00	179,925.47	179,925.47

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, a fin de realizar la rebaja presupuestal si el caso lo amerita, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, elaborar el Informe de Cierre de la Propuesta Productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y comunicar a la Unidad Técnica de PROCOMPITE de la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, para los fines correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Promoción de Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Adelfo E. García Ortiz  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO